

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° 4343/2010.
ARICA,

04 AGO 2010

EXENTO

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°3297, de fecha 16 de junio del 2010, viene en contratar los servicios de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL FLORES Y KESLER LTDA.**
- Contrato de prestación de servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL FLORES Y KESLER LTDA.**, suscrito con fecha 20 de julio del 2010.
- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de prestación de servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL FLORES Y KESLER LTDA.**, suscrito con fecha 20 de julio del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

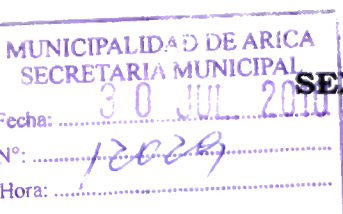
OAV/CCG/LCP/lzf.-

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA EMPRESA SOCIEDAD
COMERCIAL FLORES Y KESLER LTDA.

En Arica, a 20 de Julio de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y la **EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL FLORES Y KESLER LTDA.**, R.U.T. N° 76.047.376-6, representada por don **ALBERTO FLORES BERRIOS**, chileno, R.U.T. N° 6.103.589-3, con domicilio en calle Manuel Rodriguez N° 77, Oficina 23, Arica, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 3297, de fecha 16 de Junio de 2010, respectivamente, viene en contratar los servicios de la EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL FLORES Y KESLER LTDA., consistente en la realización de cursos a distancia "La comprensión de lectura en NB1" y Diplomado en evaluación "La lectura comprensiva en NB1", a docentes de la Escuela D-4 "República de Israel".
- SEGUNDO** El valor de los servicios contratados asciende a la suma total de \$ 820.000.- exento de IVA.
- TERCERO** La Empresa hace entrega en este acto de Vale Vista N° 11288049, del Banco del Estado de Chile, por \$ 41.000.-, correspondiente al 5% del valor contratado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato.
- CUARTO** La forma de pago, se realizará contra presentación de la documentación correspondiente, previo V° B° del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- QUINTO** El curso tendrá una duración de 4 meses, a contar de Julio del año en curso y el diplomado, 8 meses corridos, a partir de la fecha del presente Contrato.
- SEXTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Director del Establecimiento.



SEPTIMO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, emana del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don ALBERTO FLORES BERRIOS, consta del Extracto de Escritura Pública, de fecha 15 de Enero de 2009, otorgada ante la Notaria Suplente, doña Cecilia Silva Herrera.

NOVENO El presente Contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

ALBERTO FLORES BERRIOS
p. SOCIEDAD COMERCIAL FLORES
Y KESLER LIMITADA

WLSM/EOM/SEG/rfch
20.07.2010.

